

Constancia secretarial: Manizales, veintiocho (28) de noviembre de 2023. A despacho de la Señora Juez, informando que, la parte demandante aportó al plenario la prueba cotejada de envío de la citación para diligencia de notificación personal y su correspondiente constancia de envío de los demandados.

Así mismo, aporta constancia de la empresa de correos ENVIA donde consta que la citación para diligencia de notificación personal de los demandados fue devuelta por el motivo “DESTINATARIO SE TRASLADO”.

Se informa, que una vez consultada la base de datos del ADRES se encontró que Juan Nicolás Moreno Rave se encuentra afiliado al SGSSS en la EPS Salud Total S.A. en calidad de cotizante (Folio 07).

En referencia al codemandado, Aurelio Moreno Mendoza, en la base de datos del ADRES aparece que el afiliado había fallecido desde el 06/09/2023 (Folio 08).

Se procedió a verificar tal información en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil consultando su ligar de votación y se encontró que efectivamente el señor Gómez Castaño había fallecido, pero la novedad fue reportada el 01/11/2023.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de noviembre de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro de la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Corporación para el Desarrollo Empresarial – FINANFUTURO antes Corporación Acción por Caldas “Actuar Famiempresas” contra Juan Nicolás Moreno Rave y Aurelio Moreno Mendoza, radicada con el nro. 17001-04-03-011-2023-00488-00.

En memorial allegado al correo electrónico del juzgado el 23 de noviembre de 2023, la parte demandante a través de su apoderada judicial solicitó el emplazamiento de los demandados afirmando que conforme la constancia de devolución de la empresa de correos ENVIA, desconocía otro lugar donde pudieran ser notificados.

A la anterior solicitud no se accede toda vez que conforme la constancia secretarial que antecede, al revisar las bases de datos del ADRES se pudo verificar que Juan Nicolás Moreno Rave se encuentra afiliado al SGSSS en la EPS Salud Total S.A. en el Régimen Contributivo como Cotizante.

En consecuencia, se ordena oficiar a la EPS Salud Total S.A. para que en el término de diez (10) días brinden información sobre las direcciones y demás datos de ubicación de Juan Nicolás Moreno Rave, identificado con la C.C. nro. 1.053.847.242.

Ahora bien, en lo referente al codemandado Aurelio Moreno Mendoza, el despacho considera que para lograr tomar la decisión que en derecho corresponda dentro del presente trámite, se hace necesario oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que a costa de la parte demandante se sirvan aportar el registro civil de defunción correspondiente a Aurelio Moreno Mendoza quien en vida se identificaba con la C.C. 5.683.850.

Para allegar el documento requerido, se concede un término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e01b84f2327da3766ff7bc01b8f9fda9d59845cd41136e29e27feed76c3743**

Documento generado en 28/11/2023 03:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>